

La educación ciudadana: acerca de un sentido ético y político de la ciudadanía*

CITIZENSHIP EDUCATION: ABOUT AN ETHICAL AND A POLITICAL CITIZENSHIP

Katherine Esponda**

Fecha de recepción: 23 de agosto del 2011

Fecha de aprobación: 5 de septiembre del 2011

RESUMEN

Es necesario educar ciudadanos para que se conciban a sí mismos como sujetos de derechos y deberes. Para defender esta tesis, se expone cuáles son las deficiencias que se presentan en la actual concepción de la ciudadanía. Seguidamente, se esboza la propuesta de Victoria Camps acerca de las virtudes públicas, la cual permite proponer una comprensión de la ciudadanía desde un sentido ético y político. Finalmente, se concluye que es imperativo considerar la formación de ciudadanos como un objetivo por alcanzar en la sociedad actual. Todo lo anterior constituye un debate que se debe dar con el fin de determinar el curso de cualquier sociedad hoy en día.

Palabras clave: ciudadanía, Victoria Camps, Aristóteles, virtudes públicas, educación.

ABSTRACT

It is necessary to educate citizens so that they consider themselves to be the subjects of rights and duties. In order to defend this thesis, all deficiencies present on the current concept of citizenship are hereby presented. Victoria Camps' proposal about public virtues is outlined next, allowing the proposition of an understanding of the citizenship from an ethical and political sense. Finally, it is concluded that it is important to consider the education of citizens as an objective to reach in the current society. Everything previously mentioned makes up a debate that must take place in order to determine the course of any society nowadays.

Keywords: Citizenship, Victoria camps, Aristotle, public virtues, education.

* Este artículo es producto de la investigación actualmente en curso sobre Deliberación política y formación ciudadana, como joven investigadora de Colciencias 2011, en el marco de la línea de investigación Daimón del grupo en Ética y política praxis de la Universidad del Valle, Cali, Colombia.

** Licenciada en Filosofía, Universidad del Valle, Colombia. Actualmente está realizando la Maestría en Filosofía en la misma Universidad, donde realiza una investigación acerca del concepto deliberación en la filosofía práctica aristotélica. Joven Investigadora de Colciencias (2011) y la Universidad del Valle, desarrollando un proyecto de investigación concerniente a la Deliberación política y la formación ciudadana. Correo electrónico: keclucas@gmail.com.

Creemos que las condiciones están dadas como nunca para el cambio social, y que la educación será su órgano maestro. Una educación, desde la cuna hasta la tumba, inconforme y reflexiva, que nos inspire un nuevo modo de pensar y nos incite a descubrir quiénes somos en una sociedad que se quiera más a sí misma. Que aproveche al máximo nuestra creatividad inagotable y conciba una ética —y tal vez una estética— para nuestro afán desaforado y legítimo de superación personal.

García Márquez (1994)

INTRODUCCIÓN

Pensar la realidad social que nos convoca hoy en día exige una esmerada reflexión sobre las condiciones de posibilidad y necesidad de la educación. ¿De qué tipo? ¿Bajo qué principios? ¿Con qué intenciones? Todos estos temas deben ser discutidos en el marco de una consideración sobre la formación de ciudadanos y el papel de la filosofía en este ámbito. El punto de partida para esta reflexión es el tema de la ciudadanía y de la formación política en aras de pensar conjuntamente un país en términos de justicia e interés común.

El objetivo de este artículo es destacar la imperativa necesidad de una formación ciudadana que tenga como propósito la consolidación de ciudadanos virtuosos, que se conciban a sí mismos como sujetos de derechos y deberes, a la luz de la teoría ética de las virtudes públicas esbozada por la filósofa española Victoria Camps (1993). Se trata de una ética de la vivencia y de la educación de ciertas virtudes públicas que constituyen actitudes individuales que se dirigen al mundo social para hacer de la vida colectiva algo más justo y más digno de ser vivido, y que promueven un ambiente adecuado para la convivencia social y política.

Existe una deficiencia en la concepción del ciudadano hoy en día. Frente a esto, a la luz de la ética de las virtudes propuesta por Camps, buscamos una comprensión de la ciudadanía teniendo en cuenta dos dimensiones inherentes: ética y política. A nuestro juicio, la conjugación de estas dimensiones configura un ciudadano que asume su libertad de forma responsable y contribuye a la convivencia y a la vida en sociedad. A partir de todo lo anterior, estaremos facultados para defender la tesis según la cual es necesario educar ciudadanos que se asuman en cuanto tales y se conciban a sí mismos como sujetos de derechos y deberes.

LA CARENCIA: UNA COMPRENSIÓN DE CIUDADANÍA INSUFICIENTE

Frente a la difícil situación de convivencia que viven muchas sociedades en la actualidad, pensar los problemas de nuestra realidad es una exigencia ineludible

en el ámbito de la filosofía moral y política. En este sentido, abordar el tema de la ciudadanía es pertinente ya que, a la luz de este concepto, es posible acercarnos a los problemas que caracterizan a las sociedades de hoy en día, tales como la indiferencia, la intolerancia, la falta de civismo, la corrupción, entre otros.

La ciudadanía se analiza, generalmente, en su dimensión política, por lo que se han planteado distintas formas de caracterizarla. Los tres paradigmas clásicos que se han propuesto, y que hoy en día gozan de mayor reconocimiento son el liberalismo, el comunitarismo y el republicanismo. De manera general se entiende por ciudadano a aquel que pertenece a una comunidad política, se reconoce como miembro libre e igual con respecto a los demás ciudadanos y, en virtud de ello, adquiere unos derechos y unos deberes. Asimismo, la ciudadanía se ha entendido como un conjunto de prácticas, actitudes y usos de los individuos en el marco de su comunidad, esto es, el estatus que iguala bajo una misma condición a todos los seres humanos partiendo de una identidad básica como lo es la dignidad. Sin embargo, cada uno de los paradigmas clásicos resalta una característica especial en la definición que proponen de lo que significa ser un ciudadano.

En el liberalismo se formulan los *derechos individuales* como elementos esenciales en la definición de ciudadanía; en el comunitarismo el ciudadano se define de acuerdo con su pertenencia a una comunidad determinada, promoviéndose así el *sentido de pertenencia* como unidad que cohesiona la vida social; en el republicanismo la *participación* es la característica constitutiva del ciudadano y esta es entendida como un quehacer moral, político y social que contribuye al mantenimiento del ámbito público. Cada paradigma procura delimitar o establecer los elementos necesarios para definir a un auténtico ciudadano, según los principios e ideales que defiende. En este sentido, cada modelo intenta responder a ciertos retos y configura una forma especial de entender en qué consiste ser ciudadano.¹

De cara a la deficiente comprensión actual de lo que es ser un ciudadano, proponemos tres factores que nos indican el estado de la cuestión: primero, un concepto de ciudadanía restringido al ámbito jurídico; segundo, la constatación del hecho según el cual el ciudadano responde a una construcción social y no a una categoría que se adquiere por el hecho de nacer en una comunidad política determinada; tercero, la falta de agentes que se responsabilicen por la educación de nuevas generaciones de ciudadanos.

¹ Desde ya se debe aclarar que el ideal de ciudadanía democrática en clave de virtudes públicas que se desprende de la ética de las virtudes propuesta por Camps se inscribe en la corriente de pensamiento republicana, en tanto esta pone de manifiesto su especial interés en la participación en la vida pública y la formación de ciudadanos virtuosos que sean responsables con el interés común (Camps, 2010).

UN CONCEPTO RESTRINGIDO DE CIUDADANÍA

Es común que se conciba al ciudadano en sus acepciones jurídicas y formales. A nuestro juicio esto constituye una comprensión de la ciudadanía restricta e insuficiente para afrontar los problemas de convivencia y justicia social, puesto que no se tiene en cuenta que al hablar de ciudadanos se debe aludir a algo más que a un estatus jurídico. Esta situación va de la mano con una experiencia liberal de la sociedad, en la que el interés individual prima sobre otro tipo de valores comunes. En una comprensión actual de la ciudadanía prevalece la defensa de la libertad en sentido negativo, esto es como ausencia de interferencias (Berlín, 1988), así como la primacía de los derechos individuales con respecto a la interferencia del Estado y de los ciudadanos. De igual manera, se sostiene una concepción igualitaria de todos los ciudadanos bajo un mismo estatus legal, y la neutralidad del Estado que mantiene una posición imparcial frente a las diferentes perspectivas individuales de vida buena que defienden los ciudadanos. Para el ciudadano, en tanto que individuo autónomo, acreedor de derechos, su estatus de ciudadanía constituye el reconocimiento efectivo de tales derechos proclamados en la ley.

En defensa exclusiva de las libertades individuales, esta comprensión de ciudadanía considera prioritario el desarrollo de las facultades morales y la particular perspectiva de vida buena que elige un ciudadano con respecto a otro tipo de intereses como, por ejemplo, la participación política, la convivencia real y efectiva entre ciudadanos, o el reconocimiento de las diferencias entre estos. De este modo, la ciudadanía constituye una situación jurídica que confluye como soporte al conjunto de derechos que puede gozar un individuo en el marco de una sociedad liberal. Ciudadanos y derechos son dos categorías esenciales en la concepción de la política y de la vida en sociedad; sin embargo, esto no debería excluir tener en cuenta un tercer elemento intrínseco a los dos anteriores: los deberes y las responsabilidades. Además de las instituciones, es necesario que existan actores políticos comprometidos e interesados en el curso que toma su propia sociedad, para que se les reconozca una actitud realmente democrática.

EL CIUDADANO NO NACE, SE HACE

Se concibe indistintamente el hecho de ser persona con el hecho de ser ciudadano. Sin embargo, nuestra realidad concreta constata que la ciudadanía constituye una experiencia social que se logra a través de la práctica y la acción en tanto que ciudadanos, y no una simple categoría que se adquiere al momento de nacer y ser registrado en el seno de una comunidad política. Además de ser sujetos

de derechos acreditados por la ley, los ciudadanos son sujetos que tienen responsabilidades con el interés común. La ciudadanía exige la formación de una conciencia de lo público y la consolidación de una disposición para que los ciudadanos se conciban a sí mismos como sujetos de deberes y actúen en pro del interés común. No basta con nacer o vivir en una comunidad política para actuar como ciudadanos; más allá de la formalidad que se obtiene de este hecho, el ciudadano seguirá sin concebirse como un sujeto responsable con su sociedad si no se asume en cuanto tal, para lo cual es necesario la educación.

RESPONSABILIDAD DE LA FORMACIÓN CIUDADANA

Se sostiene por definición que la escuela es la institución encargada de la educación. Sin embargo, aunque se reconozca a la escuela en su sentido más general como la institución destinada a la formación, la educación moral y política no es responsabilidad exclusiva de un solo estamento social. ¿Quién debe educar a auténticos ciudadanos? Con Camps damos cuenta de tres agentes principales que tienen una responsabilidad directa y compartida en esta tarea: la escuela, la familia y el medio social (en el que se incluyen los medios de comunicación y la administración estatal). Cada uno de estos ámbitos contribuye de manera diferente en la formación de ciudadanos autónomos y responsables, y debe asumir su tarea de manera diferente, en su particularidad y de acuerdo con sus propias actividades y campos de acción. Lo anterior según una comprensión de ciudadanía enfocada principalmente hacia dos dimensiones: la ética y la política. De este modo, dado que no hay claridad, o al menos unanimidad, en la responsabilidad que se tiene sobre la formación de ciudadanos, es evidente la ausencia de unas políticas claras de educación ético-política que permitan generar los cambios sociales, políticos y culturales necesarios para el desarrollo de cualquier sociedad.

LA PROPUESTA: UNA COMPRENSIÓN ÉTICA Y POLÍTICA DE LA CIUDADANÍA

Las virtudes públicas, en tanto que conjunto, se refieren a una parte de la *moralidad pública* que debe tener y practicar toda sociedad como complemento al sistema de normas de derecho y legislación que regulan la vida colectiva. Esta moralidad pública coadyuva a la interiorización de las normas que legislan el sistema político, y hace parte de esa “moral mínima compartida” a la que alude Camps, como un elemento necesario para sobrellevar el evidente pluralismo de ideologías y la relatividad en las creencias, aspectos propios de la sociedad moderna liberal. Asimismo, esta moral pública o conjunto de virtudes cívicas

se infieren de un compromiso cívico por parte del ciudadano para contribuir y gestar un ambiente público más sano y justo. Las virtudes públicas constituyen en esencia un “mínimo de obligaciones y maneras de comportarse comunes”, que hacen más fácil la vida en sociedad (Camps, 2005, p. 29).

La ética de las virtudes que propone Camps implica un proceso de socialización moral en el que cada ciudadano se constituye responsablemente con un cierto número y tipo de cualidades que le permiten actuar voluntariamente desde su diversidad en la consecución de un bien colectivo: por ejemplo, la justicia como valor supremo y rector de la vida en comunidad para el caso de las sociedades democráticas. En este sentido, “las virtudes no son exactamente deberes, sino maneras de ser, actitudes, disposiciones,² que se adquieren por la repetición de actos en un mismo sentido” (Camps, 1999, p. 70).

Las virtudes son las disposiciones y actitudes que debe tener todo ciudadano en el marco de una sociedad democrática, para que esta funcione y sea posible la convivencia. Así, la virtud se puede entender como una o varias cualidades que intervienen en el perfeccionamiento de la democracia representativa. Suponen, igualmente, ciertos requisitos para que la convivencia sea verdaderamente humana, más armónica y, con ello, se establezcan condiciones de posibilidad para que en las sociedades democráticas los ciudadanos se asuman como sujetos políticos y constituyan una sociedad justa donde, por ejemplo, los valores de la libertad y la igualdad sean posibles para todos.³ La justicia es el fin al cual tiende el ejercicio político; la ética contribuye para que ese fin sea alcanzado a pesar de las múltiples dificultades que se presentan en la convivencia social. De este modo podemos afirmar que el ejercicio de la ciudadanía contribuye al establecimiento de algunas condiciones que son necesarias —aunque no suficientes— para que la sociedad construya una idea de justicia.

DIMENSIÓN ÉTICA DE LA CIUDADANÍA: LAS VIRTUDES PÚBLICAS Y EL CIVISMO

Consideremos ahora la relación que se establece entre las nociones de virtudes públicas y civismo, con el fin de comprender en qué consiste este sentido ético de la ciudadanía. Quien posee, practica y actúa según unas virtudes públicas es

² Camps retiene el vocablo griego de disposición (*διαθέσεις*) en la definición de virtud, haciendo énfasis en la educación y el esfuerzo constante para la formación de un hábito (*ἔξις*), con el fin de lograr la excelencia del ser humano y la convivencia social (Aristóteles, 1949, p. 22, 1103b).

³ “Si los derechos fundamentales son la igualdad y la libertad, sea cual sea la realización de cada uno de ambos valores, ha de ser posible hablar de unas prácticas, de unas actitudes, de unas disposiciones coherentes con la búsqueda de la igualdad y la libertad para todos” (Camps, 2003, p. 22).

un actor moral, político y social, tanto sujeto de derechos, como sujeto responsable de deberes y obligaciones conjuntas. Asimismo, quien posee tales virtudes se hace consciente de su situación a nivel social, hecho que le permite exigir unos derechos que el Estado debe cumplir pero, a su vez, responder ante unas obligaciones con el Estado mismo y con los demás ciudadanos con quienes convive. De este modo, una comprensión del ciudadano debe convocar dichas virtudes en su carácter, lo cual le permite actuar moral y políticamente en pro de la convivencia. Con respecto a las virtudes públicas, Camps entiende que:

La posesión de las cuales es el reconocimiento de las obligaciones concommitantes a los derechos fundamentales. Está bien que se esgriman los derechos como derechos del individuo frente a posibles agresiones e intervenciones del Estado o de la sociedad, pero conviene aclarar al mismo tiempo que esos derechos serán palabras vacías si no implican unas obligaciones que afectan no solo al Estado y a las diversas instituciones, sino también a los individuos (Camps, 1993, p. 27).

Las virtudes públicas desempeñan un papel importante en el ejercicio y la búsqueda de la libertad, entendiendo esta como uno de los derechos individuales básicos propios de nuestra época, consecuencia del desarrollo de una ideología liberal en la organización política de Occidente. Dicho papel consiste en *disponer* al individuo a hacer un uso responsable de su autonomía personal para contribuir al desarrollo del bien común. Eso es lo que hacen las virtudes, y de ellas se desprende el sentido de lo que significa ser ciudadano; lo anterior implica comprender que la libertad y el uso que se haga de ella repercute por necesidad en la vida social, puesto que en la mayoría de los casos nuestras acciones o decisiones, o bien derivan de un cúmulo de tradiciones y costumbres, o bien contribuyen a transformar la denominada moral social.

El concepto de virtud pública es un concepto defendido por el republicanismo. Surge de la pretensión republicana de articular dos ideales ético-políticos de la sociedad: por un lado, la justicia como la organización social en torno al cumplimiento de unas normas y el reconocimiento ineludible de unos derechos y, por otro, de la vida buena como la realización individual de la autonomía, es decir, la realización de nuestra vida según una particular concepción del bien.⁴

⁴ La pregunta que ha intentado responder Camps tiene que ver con cómo cohesionar ambos ideales, para lo cual propone que la justicia está constituida por una coherencia lograda, a partir de la deliberación y la argumentación de las distintas concepciones de lo bueno. Así: “la moralidad, lo que da contenido al ideal de justicia y nutre la acción política, es el resultado de una construcción colectiva [...] desde esta perspectiva, los principios y reglas universales, los ideales de justicia han de ser vistos como directrices o normas derivados de la práctica, síntesis de decisiones particulares de buenos juicios hechos por personas singulares.

Las virtudes públicas cohesionan los sentimientos sociales y acompañan la fuerza de la legislación; son una condición necesaria para que la sociedad se constituya justamente, aunque no es suficiente para una eficaz realización de los valores de la libertad y la igualdad para todos los ciudadanos. La razón de esto es que se necesita tanto un marco ético que oriente la acción social y haga posible la convivencia humana, como un marco legal que delimite las interacciones de los ciudadanos, las responsabilidades de las instituciones y las formas de gobierno. El conjunto de virtudes cívicas constituye un grupo de elementos básicos, esto es, las disposiciones que el ciudadano de una democracia debe tener, practicar y enseñar para que la vida en común sea más armónica y la resolución de conflictos más factible. Estas cualidades en el ciudadano expresan modos del ser que contribuyen a subsanar los malestares que sufre la sociedad contemporánea.⁵

Camps señala la posibilidad de un mundo *más humano*; muestra también la necesidad de promover un carácter individual que asuma responsablemente la construcción, el desarrollo y el mantenimiento de ese mundo. De este modo, "... el concepto de virtud pública lleva a entender la moral como el esfuerzo individual por modificar aquellos rasgos de la individualidad que son un obstáculo para la civilidad. Consiste en transformar el talante más primario en un *carácter civilizado*" (Camps, 2005, p. 39).

En este caso, entiéndase por civilidad la disposición humana para la convivencia de ciudadanos libres y proporcionalmente responsables; asimismo, una disposición necesaria para la construcción de una sociedad justa. Esta práctica cívica es imprescindible para una auténtica democracia constituida por ciudadanos virtuosos. El sentido ético de la ciudadanía implica las virtudes públicas y estas deben venir acompañadas por un *éthos* propio que caracteriza al ciudadano, a saber, el civismo. Este se expresa en un conjunto de normas, costumbres y cualidades que son interiorizadas y generan una serie de actitudes y disposiciones para actuar en sociedad en pro del mantenimiento del interés común.

El civismo implica la convivencia, esto es una cultura que en cuanto tal debe ser cultivada para que prospere, y un compromiso que asume el ciudadano frente a la sociedad. Por medio de la educación se cultivan estas actitudes cívicas,

No al revés. Lo particular no vale en la medida en que es reflejo de la regla o del principio universal" (Camps, 2003, pp. 126-127).

⁵ Podemos señalar como ejemplo de dichos malestares de la vida pública, además de los ya mencionados por Camps en sus reflexiones (falta de civismo, intolerancia, apatía), dos elementos muy propios del contexto colombiano: la corrupción institucional que se da para satisfacer intereses netamente individuales, y el desinterés generalizado que se puede detectar en la mayor parte de la ciudadanía. Cuando afirmamos una tendencia en la educación en virtudes públicas, asumimos que existe la esperanza de cambiar las situaciones que nos afectan en el ámbito político-público a partir de nuevos procesos de educación, una educación para la ciudadanía que realmente contribuya a detectar los problemas que socialmente vivimos y prepare al ciudadano para afrontarlos, para concientizarse de su papel ético y político a nivel social, y de la importancia que este tiene en la construcción de comunidad política.

puesto que la virtud, o mejor dicho, el ser virtuoso se enseña en la práctica misma. Cabe destacar que convivir no excluye, bajo ningún punto de vista, el disenso y la confrontación de opiniones. El disenso constituye un elemento importante en la comprensión del civismo: el disenso es, primero, la principal característica de las sociedades actuales en términos de convivencia, por tanto, nuestro punto de partida necesario y, segundo, el motivo por el cual existe el conflicto.

Algunas veces la convivencia resulta ser muy difícil porque no logramos acordar las mínimas reglas de juego de la vida en sociedad, compromisos mínimos que son necesarios para convivir. La convivencia y las reglas de juego que de ella emanan son esenciales para sobrellevar las relaciones sociales que, en esencia, son conflictivas. Tales relaciones son problemáticas por muchas razones: intereses particulares encontrados, disensos, dominaciones injustificadas, desigualdades, etc. Es aquí donde el civismo funciona como un marco referente de acción que resulta adecuado para resolver las situaciones de conflicto a las cuales los seres humanos se ven abocados en sociedad, puesto que hace posible la discusión y la deliberación sobre la sociedad misma.

El civismo es el punto de partida para la acción virtuosa. Aborda de manera insistente la práctica y la vivencia de las buenas maneras como herramientas que posibilitan la sana convivencia entre ciudadanos, las cuales constituyen la virtud primera (en el sentido de original y primigenia) que permite la práctica de otro tipo de virtudes más profundas o complejas. Estamos hablando entonces de virtudes como la responsabilidad, la solidaridad y la tolerancia, que expresan el carácter ético del ciudadano.

DIMENSIÓN POLÍTICA DE LA CIUDADANÍA: PARTICIPACIÓN Y DELIBERACIÓN

La dimensión política de la ciudadanía convoca dos elementos que la definen, a saber: la participación y la deliberación. Estas dos características, esenciales en la concepción que tiene Camps de la ciudadanía, pueden ser rastreadas hasta su origen griego. En efecto, se propone un modelo de ciudadanía en el que se destacan las facultades humanas de participación y deliberación en el ámbito público para la resolución de conflictos y para la vida en sociedad. En Aristóteles encontramos la siguiente definición: “Un ciudadano sin más por nada se define mejor que por *participar* en la administración de justicia y en el gobierno. [...] Llamamos, en efecto, ciudadano al que tiene derecho a participar en la función *deliberativa* o judicial de la ciudad” (Aristóteles, 1951, pp. 17, 1275a, 22 y 1275b).

El ciudadano se ocupa de las cuestiones públicas, esto es, de los asuntos que son de interés colectivo y, en virtud de ello, participa en la vida política. Dicha

participación se da por medio de la *deliberación*, que es el procedimiento más adecuado para tratar los temas de la sociedad. Es, por tal motivo, que se concibe al ser humano como un ser social (πολιτικόν ζῷον), un ser dotado de palabra (*logos*), y que tiene la capacidad de debatir sobre asuntos comunes. En la *palabra* se expresa la calidad social del ser humano: todos los ciudadanos son capaces de usar la palabra, por lo tanto, son capaces de sociabilidad. Un ciudadano participa activamente en la *polis* por medio de la *deliberación*, discutiendo con otros en igual capacidad aquello que es justo o injusto para su comunidad. Que el ciudadano sea un ser social significa que es capaz tanto de convivir con los demás conciudadanos, como de participar en la construcción de principios que puedan regir justamente la vida en sociedad. En palabras de Aristóteles:

La razón por la cual el hombre es un ser social, más que cualquier abeja y que cualquier animal gregario es evidente: la naturaleza, como decimos, no hace nada en vano, y el hombre es el único animal que tiene palabra. Pues la voz es signo del dolor y del placer, y por eso la poseen también los demás animales, porque su naturaleza llega hasta tener sensación de dolor y de placer e indicársele unos a otros. Pero la palabra es para manifestar lo conveniente y lo perjudicial, así como lo justo y lo injusto. Y esto es lo propio del hombre frente a los demás animales: poseer, él solo, el sentido del bien y del mal, de lo justo y de lo injusto, y de los demás valores, y la participación comunitaria de estas cosas constituye la casa y la ciudad (Aristóteles, 1951, p. 10, 1253a).⁶

Ahora bien, la comprensión de la ciudadanía que se defiende aquí convoca esta doble concepción del ciudadano, la participación y la *deliberación*: se *participa* en la medida en que se *delibera* sobre lo público. La participación constituye una dinámica constante en la que se debaten las cuestiones que atañen a todos los miembros del conjunto social; se considera como el ejercicio propio del ciudadano y es por medio de ella como este pone en práctica su virtud cívica. La *deliberación* es el procedimiento con el cual el ciudadano lleva a cabo dicha dinámica con los demás ciudadanos en el espacio público. Dicha participación puede ser directa o indirecta, según las necesidades y posibilidades de los ciudadanos y de la sociedad.

La democracia representativa es una forma de entender la democracia y, cabe decirlo, la única posible dadas las actuales formas de vida. Sin embargo, la democracia representativa no niega la participación; por el contrario, debe resolver

⁶ En la *Ética* también se lee: “el hombre es, en efecto, un animal social, y naturalmente formado para la convivencia” (Aristóteles, 1949, p. 6, 1169b1).

las consecuencias negativas que se materializan actualmente en la sociedad, a saber: la falta de una real y efectiva participación ciudadana en los asuntos de interés colectivo, la politización extrema de lo público, el individualismo y, en consecuencia, el hecho de que gran parte de la sociedad sea políticamente apática. Este ideal de ciudadanía impulsa un sentido de la democracia como forma de vida en la que los ciudadanos son capaces de orientar sus acciones tanto por intereses individuales, como por intereses colectivos, equilibrando de este modo un término medio entre ambos extremos.

La deliberación es una forma civilizada de abordar los conflictos inherentes a la convivencia social. Desde esta perspectiva, el ciudadano debe discutir aquellos asuntos que conciernen tanto a los intereses generales de la sociedad, como a las situaciones de conflicto que le son propias. Para Camps la ética es comunicación, y la idea de comunidad o convivencia inherente a la sociedad democrática debe estar íntimamente vinculada con la idea de diálogo intersubjetivo, esto es, comunicación entre ciudadanos que permita legitimar y acordar aquello que es justo y deseable para la vida social: “El lenguaje como vehículo de comunicación entre los humanos da fe de dos cosas fundamentales: la necesidad que tenemos unos de otros, y la igualdad básica que nos constituye y debe ser reivindicada como derecho inalienable” (Camps, 1991, p. 251).

La deliberación es un modo de participar en los asuntos de interés colectivo. Es un ejercicio de diálogo en el que las partes ponen en discusión intereses e ideales de vida buena, y buscan llegar a acuerdos sobre lo que es deseable para la convivencia y para alcanzar la idea que defienden conjuntamente de lo que es justo. De este modo, esta comprensión de ciudadanía democrática, según la ética de las virtudes de Camps, asume la palabra como el instrumento fundamental de la democracia, de la convivencia ciudadana y de la justicia. El lenguaje aparece como un lugar de reconocimiento en el que es posible aceptar al otro en cuanto otro a través de la comunicación y con él acordar las reglas de juego para convivir.

La ciudadanía se ha visto limitada a la elección periódica de representantes políticos ante una institución altamente desinteresada en los problemas concretos. La politización de lo público, la corrupción del sistema, la parcialidad en la representación de los intereses han generado en la ciudadanía la apatía y un completo desinterés por los asuntos comunes. La exigencia ética que propone Camps cuestiona el proceso democrático como tal y demanda que el modo de participación ciudadana sea más real y efectivo. Si bien es cierto que la participación directa hoy en día es un ideal imposible, aún es viable una cooperación ciudadana en la toma de decisiones en asuntos de interés común. Desde nuestra perspectiva, la participación ciudadana garantiza, entre otras cosas, que el interés común sea el objetivo central de la democracia. Asimismo, la participación regula tanto el

ejercicio político de una sociedad, como su organización y estructuración social y moral. Por tales motivos señalamos la importancia que tiene la participación ciudadana, ya que contribuye a la reflexión sobre la vida en sociedad.

En el ámbito de la política, la deliberación constituye el ejercicio mediante el cual se expresa la participación de los ciudadanos en los asuntos comunes. Su necesidad muestra la incertidumbre a la que nos vemos abocados cotidianamente, lo contingente y lo incierto, y a través de ella se busca lo mejor en cada caso de acuerdo con las circunstancias presentes. La deliberación es un ejercicio propio de los seres humanos, necesario para resolver situaciones de conflicto. El diálogo, inherente al ejercicio deliberativo, procura ordenar los medios para tal o cual fin, y contribuye a la elección de la mejor opción. Es por tal motivo que la organización democrática de una sociedad implica la deliberación de ciudadanos en los asuntos de orden público; esta constituye una forma de profundizar en los principios de la democracia misma y de fomentar actitudes de responsabilidad y virtuosismo entre los ciudadanos.

La deliberación es el procedimiento por el cual se determina en cada caso cuál es la interpretación o aplicación más justa de los principios de justicia, cualesquiera sean estos. Además, la deliberación requiere —para que sea real y efectiva— del cumplimiento de dos valores esenciales: la igualdad y la libertad. Si la deliberación es la forma de vida propia de la democracia, esta debe procurar sumergir en su ejercicio a todos los que hacen parte de la sociedad. El ejercicio deliberativo hace que los ciudadanos se fijen no solo en los intereses netamente particulares, sino también en los de la colectividad, es decir el interés común.

Cabe aclarar que el ejercicio deliberativo responde a una exigencia, a saber, la pretensión de armonizar dos ideas aparentemente contradictorias: por un lado, la existencia de una pluralidad irrestricta de distintas interpretaciones del mundo, formas de ver y entender la realidad; por otro, la necesidad de establecer una serie de elementos comúnmente valorados que sean básicos y universales, cuya pretensión no puede ser otra que regular la vida en sociedad. Encontramos, de este modo, dos campos de reflexión que se deben ir acercando cada vez más: la universalidad de las normas y la acción, que aun siendo individual tiene repercusiones sociales. En este sentido, el ejercicio ético mantiene una doble vía: de los principios a la práctica y desde esta a los principios generales:

Los principios son las pautas que orientan nuestra práctica. Pero cuando la práctica es conflictiva, cuando hay discrepancias y no sabemos qué debemos hacer, la decisión tomada precisa de una argumentación que muestre cómo nuestra opción se sigue del mantenimiento del principio en cuestión (Camps, 1991, p. 244).

El objetivo del ejercicio deliberativo, que es un ejercicio de argumentación, es resolver problemas de forma conjunta con la participación de todos los interesados; no busca una homogeneidad obligada de puntos de vista, cosa que siendo imposible creemos que tampoco es deseable. El debate, la discusión y el diálogo son característicos de un ejercicio deliberativo y propiamente democrático. Lo anterior constituye una búsqueda constante de los ideales y los valores que deben regir la vida pública partiendo de los diferentes puntos de vista, altamente plurales y desintegrados entre sí. Para ello, cabe recordarlo una vez más, es preciso educar a los ciudadanos, disponerlos hacia lo público, hacia el interés común, en últimas, hacia el respeto de las demás individualidades.

CONCLUSIÓN: LA IMPERIOSA NECESIDAD DE UNA FORMACIÓN CIUDADANA

Las diferencias, las asimetrías y los conflictos son inevitables en una sociedad altamente plural y heterogénea, de ahí que sea necesario reflexionar cómo poner en diálogo dichas posiciones. Comprender la dimensión política del ciudadano (la deliberación y la participación en los ámbitos político-público de su sociedad) pone de manifiesto la necesidad de considerar igualmente una dimensión ética (las virtudes públicas y el civismo) que contribuya a este proceso político y *disponga* al ciudadano para realizar dicho ejercicio. Esta dimensión ética se encuentra en el trasfondo de la teoría ética de las virtudes públicas de Camps y aboga por una constitución moral fuerte, virtuosa en último caso. Al respecto, afirma Camps:

Inevitablemente, los diálogos no ideales, los diálogos de todos los días, están plagados de asimetrías: asimetrías de poder, de conocimiento, de dinero, de influencia. Solo la buena voluntad de los participantes, esto es, la voluntad de ceñirse a lo mandado y exigido por los principios básicos de la ética —derechos humanos o similares—, distinguiría a ese discurso como discurso ético y racional. Buena voluntad que, de darse, no tardará en estrellarse impotente contra los obstáculos de las injusticias dominantes (Camps, 1991, p. 247).

Es imperativo definir unos principios y valores de común conocimiento y aceptación, así como también es necesaria la aplicación e interpretación concreta de dichos valores en nuestra realidad específica: la puesta en escena de cómo comprendemos el mundo en las cotidianas relaciones sociales. Asimismo, es ineludible establecer mecanismos concretos de acción que busquen contribuir

a dichos intereses comunes y, finalmente, educar al ciudadano para que este se disponga a colaborar y participar de la vida en común y corrija de algún modo malestares propios de la vida en sociedad, tales como la apatía ciudadana y la falta de civismo.

Camps (2007) propone un tipo de ciudadanía⁷ que busca trascender los límites marcados por una experiencia liberal, en la cual no se conciba a los sujetos políticos únicamente como sujetos legales, esto es, acreedores de derechos más que de responsabilidades. Creemos que esta idea es un intento por superar los defectos que el paradigma actual mantiene con respecto al ejercicio de la ciudadanía y su necesario papel en la construcción de sociedad. De este modo, se promueve la concepción del ciudadano como un sujeto político que goza en efecto de unos derechos fundamentales, y que a su vez responde ante unas ciertas obligaciones. Debemos insistir en la idea de una ciudadanía democrática que fomente los deberes y las responsabilidades tanto como los derechos, la importancia que tiene el compromiso del ciudadano con lo público, con la construcción de interés común, para lo cual es necesario que este logre concientizarse en su calidad de sujeto político constructor de sociedad.⁸

Encontramos cuatro razones para defender una consideración tanto ética como política del ciudadano en el marco de las democracias actuales. Primero, el papel que se le otorga al ciudadano, quien además de ser uno de los elementos más importantes en la organización política de una sociedad, es quien se preocupa y participa voluntariamente en el gobierno de esta. Segundo, en esta idea de ciudadanía confluyen la reflexión ética y la práctica política de tal modo que configuran un sentido muy particular de lo que significa ser ciudadano, haciendo énfasis tanto en las libertades individuales como en la responsabilidad por las obligaciones concomitantes; este es, desde nuestra perspectiva, el elemento más relevante y de mayor trascendencia en una propuesta como la de Camps. Tercero, la educación cívica, esto es, la formación para la ciudadanía, constituye un lugar especial en la concepción republicana del ciudadano. Con la educación

⁷ Camps propone un sentido republicano de la ciudadanía que puede ser comprendido como una tercera vía entre el liberalismo y el comunitarismo. La concepción republicana de ciudadanía es una propuesta exigente con respecto al componente político, al articularse en torno a las virtudes cívicas y al compromiso moral que deben tener los ciudadanos. Sin embargo, no constituye una propuesta que sustente atributos culturales exclusivos, esto es, lazos morales entre ciudadanos por pertenecer a una comunidad determinada. La propuesta promueve una lealtad tanto política como moral de los ciudadanos, de modo que sea posible mantener una saludable integración en el marco de sociedades altamente plurales y heterogéneas. Esta identidad colectiva no reposa sobre componentes étnicos, raciales o culturales que llegan a ser privativos o excluyentes; antes bien, procura destacar lo esencialmente humano y, por tal motivo, ve en la dignidad una garantía básica que hace posible pensar la convivencia.

⁸ Que el ciudadano se vincule con lo público no significa que desaparezca su individualidad. Es imprescindible que el ciudadano se sienta tanto individuo como miembro activo de la sociedad, y que se conjuguen en una sola perspectiva la defensa de derechos individuales como la exigencia de participación y responsabilidad con la cosa pública.

cívica en virtudes públicas se potencia la faceta política-pública de todo ser humano, de tal modo que se fortalecen los compromisos del individuo con la sociedad. Cuarto, las virtudes públicas, características esenciales de la ciudadanía democrática en sentido republicano, son elementos que coadyuvan a revitalizar el sentido de lo público, su importancia y, evidentemente, su defensa. Esta es la apuesta por un ciudadano en su dimensión tanto ética como política, una ciudadanía democrática basada en virtudes públicas.

La formación ciudadana debe tener entre sus principales objetivos dicha constitución moral. Es prioritario que cada ciudadano sea responsable de sus actos y autónomo en la elección de estos. Asimismo, una educación moral, y a la vez política, debe promover la deliberación como un elemento de vital importancia para la construcción de la vida colectiva y, en términos generales, para la construcción de las normas que regirán la vida social; esto es, la capacidad para argumentar y defender la posición personal que cada individuo adopte en una situación particular. Entre otras, esta constituye una forma de expresar nuestra autonomía, al estar en capacidad de defender tal o cual acción o decisión y de negar alguna otra que no nos parezca, sobre la base del respeto mutuo. Así las cosas, la educación moral que propende a constituir ciudadanos autónomos implica también que estos se responsabilicen por todo cuanto autónomamente prefieren, escogen, creen y defienden. La educación moral en virtudes cívicas promueve la autonomía y la acción social responsable. Para ello debe ser inculcado, como elemento necesario y no negociable, el cumplimiento de ciertas normas y límites que coadyuvan a la convivencia.

Formar ciudadanos moralmente autónomos y responsables, ciudadanos virtuosos, implica comprender que esto constituye un proceso largo, complejo y altamente significativo. Debemos advertir, igualmente, que en los primeros años de vida las acciones morales deberán ser guiadas y orientadas para que contribuyan a la convivencia social y al desarrollo de una colectividad. Así, hasta que no aprendamos la necesidad de la norma, sus implicaciones y beneficios, hasta que no comprendamos lo importante que es construir un criterio propio de acción, no habrá acciones realmente autónomas. Solo cuando el individuo se encuentre en capacidad de autorregularse, autoimponerse normas de acción y límites, comprenderá el significado de la autonomía y la exigencia de responsabilidad en la vida colectiva. La formación de un sentido ético y político de la ciudadanía debe disponer a todos los miembros de la sociedad a construir un interés por el bien común y mantenerlo, sin dejar de considerar cada uno de los intereses individuales.

Es necesario formar una dimensión ética y política en los ciudadanos para que sea posible establecer principios de justicia que rijan nuestra sociedad que, si se lo propone, pueda afrontar las situaciones de conflicto y negligencia que vive, a

partir de la iniciativa de sus mismos ciudadanos, por lo que siempre será necesario que sean los ciudadanos quienes deseen que la situación cambie. Nuestro país vive múltiples conflictos internos y la falta de mínimos de común aceptación y reconocimiento nos muestra las dificultades de alcanzar esa idea de país que soñamos. Una vez más somos conscientes de la necesidad de un cambio; cambio que estará dado seguramente por la educación de nuevas generaciones de ciudadanos.

REFERENCIAS

- Aristóteles (1949). *Ética a Nicómaco*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Aristóteles (1951). *Política*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Berlín, I. (1988). *Cuatro ensayos sobre la libertad*. Madrid: Alianza.
- Camps, V. (1990). Ética y democracia. Una ética provisional para una democracia imperfecta. *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*, 6, 25-35.
- Camps, V. (1991). Comunicación, democracia y conflicto. En Apel, K.O. et ál. (Eds.), *Ética comunicativa y democracia* (pp. 245-256). Barcelona: Crítica.
- Camps, V. (1993). *Virtudes públicas*. Madrid: Espasa Calpe.
- Camps, V. (1999). Virtudes públicas y opinión pública. *Revista Foro*, 36, 70-73.
- Camps, V. (2001). *Una vida de calidad*. Barcelona: Crítica, Colección Ares y Mares.
- Camps, V. (2003). Teoría y práctica de la ética en el siglo XXI. *Revista Isegoria*, 28, 115-142.
- Camps, V. (2005). El concepto de virtud pública. En Cerezo, P. (Ed.), *Democracia y virtudes cívicas* (pp. 17-42). Madrid: Biblioteca Nueva.
- Camps, V. (2007). La construcció d'una ciutadania republicana. *L'Espill*, 25, 53-57.
- Camps, V. (2010). *El declive de la ciudadanía*. Madrid: PPC.
- Camps, V. & Giner, S. (1998). *Manual de civismo*. Barcelona: Ariel.
- García Márquez, G. (1994). Por un país al alcance de los niños. *El Espectador*, sección general, p. 12-A.